

DCCXIII

LICENCIA QUE EL PRÍNCIPE DIÓ A FRANCISCO DE VIDAVIA, DEÁN DE LA IGLESIA CATEDRAL DE NICARAGUA, PARA QUE PUDIERA PASAR A ESA PROVINCIA DOS ESCLAVOS NEGROS. FUÉ DADA EN MADRID, EL 14 DE MAYO DE 1547. [Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo 401. Libro S. 3.]

*/f.º 138/ francisco de vidauia.
licencia para pasar dos esclavos.*

El príncipe

por la presente doy liçençia e facultad a vos francisco de vidauia clerigo dean de la iglesia catedral de la provincia de nicaragua para que destos Reynos e señorios podais pasar e paseis a la dicha provincia para servicio de vuestra persona y casa dos esclavos negros libres de todos derechos ansy de los dos ducados de la licencia cada vno dellos como de los derechos de almoxarifazgo jurando primeramente ante los oficiales que residen en la çibdad de seuilla en la casa de la contrataçion de las yndias como los dichos esclavos son vuestros y no de otra persona alguna e que los lle- /f.º 138 v.º/ vais para vuestro seruicio y no para otro trato ni mercaderia porque no siendo para el dicho hefeto no aveis de ser libre de los dichos derechos e mandamos a los dichos oficiales de seuilla que pongan el dicho vuestro juramento en las espaldas desta mi çedula para que los oficiales de la dicha provincia de nicaragua vean si llevais los dichos esclavos para algun trato y lleuandolos para ellos cobren los dichos derechos a los quales asymismo mando que tomen en su poder esta çedula oreginal y la pongan en el arca de las tres llaves para que por virtud della no se puedan pasar mas de vna vez los dichos dos esclauos de que por esta vos mandamos licencia e mandamos que si en algun tiempo vendieredes los dichos esclavos que las dichas yndias pagueis los dos ducados de la licencia de cada vno dellos e los derechos de almoxarifazgo. fecha en la villa de madrid a catorze dias de mayo de mill e quinientos e quarenta e siete años. firmada del principe. rrefrendada de samano. señalada del marques de gutierre velazquez gregorio lopez e salmeron.